

## Comité Directivo de 1 de septiembre de 2025

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 1 de septiembre de 2025, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Informe sobre el Proyecto de Real Decreto XXX/2025, por el que se modifica el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, con fecha 8 de agosto de 2025 se recibió - procedente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda- solicitud de informe de esta institución sobre el texto y la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) relativos al Proyecto de Real Decreto XXX/2025 por el que se modifica el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo las principales líneas de este Informe.

En síntesis, se considera que la simple modificación del artículo 5 del Real Decreto 215/2014, para incorporar únicamente la obligación de esta institución de someterse a una evaluación externa, no puede considerarse una transposición completa y

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

definitiva de las previsiones de la Directiva 2024/1265, ni siquiera en lo que se refiere al ámbito exclusivo de la AIReF.

Además, debe modificarse la redacción de algunos apartados de la MAIN para precisar el objetivo de la modificación, reconocer la consolidación reglamentaria de una buena práctica de iniciativa propia de la AIReF y suprimir las afirmaciones relativas al fortalecimiento de la legitimidad democrática y a la existencia de sesgos analíticos en las instituciones independientes.

Por último, se considera que el texto del Proyecto de Real Decreto remitido contiene deficiencias relevantes que sugieren su sustitución por un texto alternativo, que se incluye.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre el Proyecto de Real Decreto XXX/2025, por el que se modifica el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y (ii) su remisión a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

### **3. Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la AIReF en el segundo trimestre de 2025.**

De acuerdo con el principio de cumplir o explicar, las Administraciones tienen la obligación de seguir las recomendaciones de la AIReF o, en su caso, explicar los motivos por los que se desvían de las mismas, dando lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las Administraciones competentes.

El Comité Directivo analiza de forma detallada las respuestas recibidas a las recomendaciones formuladas a las distintas Administraciones Públicas por la AIReF en el segundo trimestre de 2025 y acuerda hacer público su seguimiento.

### **4. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez